

MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A.**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de MINOR HOTELS EUROPE & AMERICAS, S.A. (la “**Sociedad**”), que tendrá lugar en Madrid, en el hotel “NH Collection Madrid Eurobuilding” sito en la calle Padre Damián 23, 28036 Madrid, a las 12:00 horas del próximo día 22 de junio de 2026 en primera y única convocatoria (en adelante la “**Junta**” o “**Junta General**”).

La Junta General tiene por objeto deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2025.
2. Examen y aprobación de los Informes de Gestión Individual y Consolidado correspondientes al ejercicio 2025.
3. Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2025.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad.
5. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.
6. Aprobación de la distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.
7. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Carlos Ulecia Palacios como Consejero de la Sociedad.
8. Fijación del número de miembros del Consejo.
9. Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2026.
10. Aprobación de las siguientes modificaciones de los Estatutos Sociales:
 - 10.1. Modificación del artículo 4 del Título Primero.
 - 10.2. Modificación de los artículos 10, 12 y 13; y derogación del artículo 14 del capítulo Segundo del Título Segundo.
 - 10.3. Modificación del artículo 15 del Título Tercero.
 - 10.4. Modificación de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 30 del Capítulo Primero del Título Tercero.

- 10.5. Modificación de los artículos 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 y 42; y derogación del artículo 35 Capítulo Segundo del Título Tercero.
- 10.6. Derogación de los artículos 45 y 46 del Capítulo Primero del Título Cuarto.
- 10.7. Derogación del artículo 47 del Capítulo Segundo del Título Cuarto.
- 10.8. Derogación del artículo 48 del Capítulo Tercero del Título Cuarto.
- 10.9. Modificación del artículo 50 y 52 del Título Quinto.
- 10.10. Derogación de los artículos 53 y 54 del Título Sexto.
11. Aprobación de la derogación del Reglamento de la Junta de la Sociedad.
12. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa y/o enajenación de acciones propias.
13. Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 LSC, los accionistas que representen el porcentaje del capital social requerido legal y estatutariamente podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social en la entidad, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de Información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social de la Sociedad o solicitar que la Sociedad les remita, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluidas las Cuentas Anuales como el Informe de Gestión y el informe del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como el informe de los administradores sobre modificación estatutaria y el texto íntegro de la modificación propuesta. Igualmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 LSC y los estatutos de la Sociedad, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes en el Orden del Día.

Derecho de Asistencia y Voto: Podrán asistir y votar en la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de una o más acciones de la Sociedad, inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración (esto es, 17 de junio de 2026), y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades

depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Derecho de Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia (por correo postal o medios electrónicos), garantizando debidamente la identidad del representado y del representante, quien deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. La representación otorgada por medios electrónicos será válida cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

En los documentos en los que consten las delegaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta o en la persona que éste designe.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de algún Consejero o del Secretario del Consejo de Administración, a elección del Presidente de la Junta.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Procedimiento para conferir representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta: Todos los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto y/o delegación en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General y con carácter previo a la celebración de la Junta, a través de medios de comunicación a distancia, entre el 5 de junio de 2026 y las 24 horas del 17 de junio de 2026.

El accionista podrá conferir su representación o ejercitar su voto a distancia utilizando los siguientes medios: (i) Mediante entrega, correspondencia postal o correo electrónico, rellenando el apartado incluido a tal efecto en la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su Web Corporativa [www.minor-hotels.com] en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Minor Hotels Europe & Americas, S.A., C/Santa Engracia

120, 28003 Madrid, Att. Secretaría General), o por correo electrónico, a la siguiente dirección investor.relations@minor-hotels.com, acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista; y (ii) Mediante medios electrónicos: a través de la plataforma de delegación y voto electrónico disponible en la Web Corporativa, debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2026” de la citada Web Corporativa.

Para ello será necesario disponer de Certificado electrónico reconocido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda), o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto (i) por revocación posterior expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o (iii) por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Asistencia y voto Presencial durante la celebración de la Junta: El accionista (o su representante) que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto y presentarla, junto con el documento identificativo al personal encargado del registro y acceso de los accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta hasta la hora prevista para su inicio. A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Se recuerda a los señores accionistas que sean personas jurídicas que el representante de dicha sociedad deberá acreditar a través de la aportación de la escritura notarial correspondiente la representatividad con la que actúa ante la mesa de la Junta de Accionistas al efecto de configurar la lista de asistencia a dicha Junta.

La asistencia presencial a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Protección de Datos Personales: Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, C/ Santa Engracia 120, edificio central, 28003 Madrid, atención Secretaría General o a través del correo dataprotection@minor-hotels.com.

Carlos Ulecia Palacios
Secretario General y del Consejo de Administración

Madrid, 20 de mayo de 2026